

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 321-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 31 de diciembre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2019-GM/MPJB se aprueba el Plan de la Actividad denominado "Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2019-GM/MPJB se aprueba el Plan de la Actividad denominado "Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)", con un presupuesto de S/ 119,557.00 Soles;

Que, en tal sentido, deberá cumplir con el cargo que se asigna considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. PEDRO JOSE FERNANDEZ RAMOS, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominada: "Limpieza Descolmatación de Cauces, Defensas Riverañas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego – Sector Puente Cinto (0.277 Kilómetros)", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, y su distribución a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENTE MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- Interesado